

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con base en lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/2015, de 1 de octubre, de Municipios de Canarias y en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **eleva al Pleno de la Corporación del mes de junio** la siguiente Propuesta para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI**

A tenor del espíritu que inspiran y los valores que sustentan la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE), el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la materia, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Resolución del Parlamento Europeo sobre la declaración de la UE como una zona de libertad para las personas LGBTI, la Resolución del Ayuntamiento de la ciudad de Lisboa sobre la declaración de la ciudad como una zona de libertad para las personas LGBTI.

Considerando que los derechos de las personas LGBTI son derechos humanos y que el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación es un derecho fundamental consagrado en los Tratados de la UE y en la Carta y debe gozar de pleno respeto.

Considerando que, desde el año 2019, más de cien regiones, provincias y municipios de Polonia han aprobado resoluciones por las que se declaran libres de la denominada ideología LGBTI o han adoptado «Cartas Regionales de Derechos Familiares»; considerando que, en noviembre de 2020, la ciudad húngara de Nagykáta adoptó una resolución que prohibía la «difusión y promoción de propaganda LGBTI».

Considerando que dichas resoluciones discriminan directa e indirectamente a las personas LGBTI y tienen como consecuencia directa el aumento de los actos de violencia, intolerancia e incitación al odio dirigidos contra personas LGBTI o contra personas consideradas LGBTI, según un estudio elaborado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en mayo de 2020.

Considerando que la Comisión Europea ha rechazado, en el marco de su programa de hermanamiento de ciudades, solicitudes de financiación de la UE procedentes de ciudades polacas que han adoptado resoluciones por las que se declaran libres de ideología LGBTI o resoluciones sobre derechos familiares; considerando que todos los fondos de la UE gestionados en virtud del Reglamento sobre Disposiciones Comunes 2021-2027 deben respetar el principio de no discriminación y los derechos fundamentales establecidos en el Tratado, también en lo que se refiere a la orientación sexual.

Considerando que, si bien las personas LGBTI en Polonia y Hungría se enfrentan abiertamente a una discriminación sistemática, también es un problema en toda la Unión Europea a pesar de los avances en algunos países y regiones, en relación con lo poco que se ha avanzado en el conjunto del territorio de la Unión, en cuanto a la mitigación de la discriminación persistente, la incitación al odio, los delitos motivados por el odio y el acoso contra las personas LGBTI.

Considerando, asimismo, que las personas LGBTI en todos los Estados miembros siguen sufriendo una mayor tasa de discriminación en todos los ámbitos de la vida (incluyendo el ámbito laboral y escolar), con una alta prevalencia de ataques físicos, emocionales y sexuales, tanto en el mundo virtual como en el real, lo que da lugar a una preocupante tasa de suicidio entre la juventud LGBTI y, especialmente, entre la juventud transgénero.

Considerando que la lucha contra la desigualdad en la Unión Europea es una responsabilidad compartida, que requiere esfuerzos y acciones conjuntas en todos los niveles de gobierno y, en particular, por parte de los entes locales y regionales, que están llamados a desempeñar un papel clave en este sentido, ya que son responsables de aplicar tres cuartas partes de la legislación de la Unión Europea y fomentar la igualdad y la diversidad.

Considerando que el reconocimiento, la protección y el avance de los derechos humanos de las personas LGBTI en los Balcanes Occidentales, representan un paso crucial en el proceso de adhesión a la Unión Europea de los países de dicha región, y que las iniciativas locales en materia LGBTI destinadas a combatir la discriminación cotidiana y los delitos motivados por el odio son fundamentales para aumentar la concienciación y fomentar el respeto de esos derechos.

Considerando que el Grupo Socialista Europeo en el Comité Europeo de las Regiones, junto con Renew Europe, Alianza Europea y los Verdes, han pedido al Comité que adopte una posición firme contra las violaciones de los derechos de las personas LGBTI, como la creación de zonas libres de la denominada ideología LGBTI.

**Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista, a través de la concejala que suscribe, eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:**

1. Declarar el municipio de Icod de los Vinos, como un espacio de libertad para las personas LGTBI, a raíz de la declaración de la Unión Europea como una zona de libertad para las personas LGBTI, aprobada por el Parlamento Europeo el 11 de marzo de 2021, y comprometerse con políticas públicas que promuevan y protejan, por una parte, los derechos de las personas LGBTI y por otra, que sancionen explícitamente los mecanismos de discriminación estructural.
2. Condenar la acción de los Gobiernos polaco y húngaro contra los derechos de las personas LGBTI, que vulneran manifiestamente la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como cualquier otra forma de discriminación contra las personas LGBTI.

Icod de los Vinos a 16 de junio de 2021

Eliana Alayón Rodríguez

Portavoz del Grupo Municipal PSOE